



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2018

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

FOLIO N° 73375-151NAER18

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)

MEXICO TACUBA

626

Colio

Nº Of.

Nº Interior / Local

Manzana

Lote

TACUBA

Robledo

11400

Colonia

MIGUEL HIDALGO

Alcaldía

Cuenta Predial

ZONIFICACIÓN. Certifico que mediante **DECRETO** que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación "MIGUEL HIDALGO", aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 431 el día 30 de septiembre de 2008, reimprresa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 253 de fecha 01 de febrero de 2018 y a la "FE DE ERRATAS" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 485 el día 12 de diciembre de 2008 que emite la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y que forma parte inseparable del presente Programa Delegacional para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades. Se determina que, al predio o inmueble de referencia le aplica la **Zonificación: HM/10/30/M**.**

HABITACIONAL MIXTO

] 10 niveles máximos de construcción y 30 % mínimo de área libre [

] Densidad Media: Una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno [

] DE ACUERDO CON LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO 337.00 m² [

] PARA LA ZONIFICACIÓN HM/10/30/M** [

] 30% DE SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE: 101.16m² Y 70% DE SUPERFICIE DE DESPLANTE: 235.80 m² [

] SUPERFICIE MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN: 2,359.00 m² [

] NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS: 07 (SIETE) [

USOS DEL SUELO PERMITIDOS: HM (HABITACIONAL MIXTO). — Habitacional Unifamiliar; — Habitacional Plurifamiliar. — Carnicerías, pollerías, recaudierías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, fasticierías, tamalerías, botes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías, dulcerías y lollillerías. — Minisúper, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas nativistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías, zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paquerías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tiapelerías, morcerías y florierías; expendios de pan y venta de productos manufacturados; — Vinaterías; — Ferreterías, material eléctrico, vidriería, mueblerías y venta de ataúdes; — Venta de ensayos eléctricos, lata blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina; — Venta de vehículos; — Refaccionarias, accesorios con instalación; — Llanteras con instalación. — Mercados, bazar. — Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales; — Tiendas de materiales de construcción, tabla roca, materia para acabados, muebles para baño, cocinas, pintura y azulejo; — Venta de gasolina, diesel o gas I.P. en gasolineras y estaciones de gas carburo con o sin tiendas de conveniencia; con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encendido y lubricación **; — Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco; — Venta de productos de uso personal y doméstico; — Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaquelés y frigoríficos. — Maderas, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, venta de materiales metálicos; — Venta de maquinaria y equipo pesado, grúas, trascavos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas; — Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcoholíticos anónimos y neuróticos anónimos; — Edición y desarrollo de software; — Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículo y agencia automotriz; — Oficinas de instituciones de asistencia; — Oficinas y despachos, servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicas, tribunales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal; — Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles; — Garitas y casetas de vigilancia; — Centrales, estaciones de policía y embriero de vehículos oficiales; — Juzgados y tribunales; — Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas; — Estaciones de bomberos; — Representaciones oficiales, diplomáticas y, estatales o gubernamentales; — Representaciones consulares; — Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud; — Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias; — Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos) taller médico dental; — Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios; — Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños aficionados y centros de desarrollo infantil (permisos en todos los niveles de construcción que permita la zonificación); — Capacitación, técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas; — Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y culturales; — Escuelas primarias, secundarias técnicas; — Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general; — Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinematotecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos; — Video-juegos y juegos electrómecánicos; — Billares, bolíche, pistas de patinaje; — Circo y ferias temporales y permanentes; — Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash; — Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; — Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, londinerías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas; — Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor; — Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrieras en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smoking) y renta de computadoras con o sin servicios de internet; reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes y joyería; de cañizo, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, somos y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajería; servicios de alfarería, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general; — Agencias de correos, telégrafos y teléfonos; — Velerías, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio **; — Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras cotizadas y muebles; — Sanitarios públicos; — Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna; — Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión; — Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio; — Monopólios, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño; — Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer; — Transporte de carga curvo o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perjudiciales o no perjudiciales; incluye servicios conexos de oficinas de atención al público, salas de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público; — Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos; — Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas; — Terminales y estaciones de transporte colectivo (Metro y Tren); — Helipuertos; — Estacionamientos públicos, privados y pensiones (en todos los niveles de construcción permitidos en la zonificación); — Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo; — Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; — Vérticentros; — Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo; — Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, moles y engranajes catalíticos; — Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones; — Edición e impresión de periódicos, revistas, libros; corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotografados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y gorras; materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito; — Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, canceladoras, tijeras y sujetadores; — Ensamblaje de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial; — Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales; — Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales); — Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos; — Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos o instrumentos profesionales, técnicos y de precisión; — Ensamblaje de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina. — Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.

NOTA: Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL PUEBLO FEDERAL.

CONTINÚA AL REVERSO

179732

